



RESOLUCION INTERNA NUMERO (001).
(DEL 22 DE ENERO DE 2025).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA COMUNIDAD INDIGENA EL PAUJIL LIMONAR- LAGUNA MATRACA ZONA RURAL NUMERO UNO, ACUERDAN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (Acorde al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y al Proyecto Educativo Comunitario.

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA COMUNIDAD INDIGENA EL PAUJIL LIMONAR – LAGUNA MATRACA, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general. El Consejo Directivo en uso de sus facultades y la autonomía concedida y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios que se han de seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes y continuos, en los cuales se valoran todas las facetas de los estudiantes en áreas de la integridad.
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEC de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter consultivo en materia curricular, académica y pedagógica, discutió y elaboró la presente propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, concede autonomía para establecer los criterios de evaluación y promoción.
7. Que el Consejo Directivo estudió dicha propuesta en todas sus partes.

RESUELVE

Establecer el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, que se evaluará anualmente, para posibles ajustes y que consta de:

ARTÍCULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1) Los estándares nacionales básicos de competencias en las Áreas



Obligatorias y fundamentales y contempladas.

- Las actividades, actitudes y aptitudes realizadas por estudiantes, que expresen y fortalezcan su identidad cultural, de acuerdo a sus usos y costumbres indígenas, serán tenidas en cuenta como formativas y valoradas en el marco de los objetivos y competencias de las áreas académicas y objetivos institucionales y constitucionales.
 - En consonancia con lo anterior los padres de familia, acudientes o autoridades indígenas de la comunidad respectiva, informarán previamente a los docentes de las áreas, indicando tiempo de ausencia de las aulas y tipo de actividades a realizar. Esta información podrá ser verbal o escrita, pero el docente del área la anotará en el seguimiento respectivo y lo dará a conocer al director del grupo y al coordinador de Convivencia, mediante formato diseñado para tal novedad. El coordinador académico acompañará esta acción para hallar la transversalidad, si corresponde, y con los DBA y competencias del área y sea aplicada en la evaluación del estudiante.
- En las intensificaciones y especialidades del PEC, (fundamentos culturales y lenguas maternas.)
- 2) Los aprendizajes de la institución en las dimensiones comunicativa, ética, corporal, espiritual, afectiva, estética, social y cognitiva, teniendo en cuenta el proceso por el cual se llegó a ese logro.
 - 3) El avance en las competencias ciudadanas y el desempeño participativo en la construcción de comunidad educativa.
 - 4)
 - 5) La asistencia y participación del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - 6) La evaluación no es una herramienta de poder que ponga a los estudiantes en situación de indefensión con respecto al maestro. No se recurrirá a la evaluación para mantener disciplina, infundir temor o discriminar estudiantes.



- 7) Valorar las Competencias, en saberes indígenas.

ARTICULO 2: EL SIEE SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 8) **La Evaluación debe ser permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- 9) **La Evaluación debe ser sistemática:** cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- 10) **La Evaluación será acumulativa: produce,** al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo.
- 11) **La Evaluación debe ser objetiva:** compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño de aprendizaje del estudiante.
- 12) **La Evaluación debe ser formativa:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.
- 13) **La Evaluación debe ser restaurativa: acciones –prácticas**

ARTICULO 3: PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE SE DEBE TENER EN CUENTA:

Aprendizajes y desempeños. Se evalúa al estudiante de acuerdo con las evidencias de aprendizajes establecidos en los niveles de los planes de estudio y de área, realizados para cada periodo académico.

INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LAS VALORACIONES DE LOS REGISTROS EVALUATIVOS.

Algunos de los instrumentos para valorar a los estudiantes serán:

1. Cuadernos.
2. consultas.
3. Exposiciones. (sustentaciones)
4. Trabajos escritos.



5. Participación en clase.
6. Evaluaciones, escritas y orales
7. Participación en eventos, institucionales, comunitarios, regional, nacional.
8. Apreciativas por parte del docente.
9. Salidas pedagógicas.
10. Trabajos grupales e individuales.
11. Trabajos prácticos dentro y fuera del aula.
12. La asistencia periódica.
13. Bitácoras
14. Diarios de campo
15. lista de chequeo
16. cartografías
17. cuadro comparativos
18. mapas mentales, artefactos
19. trabajo en el tablero

Estas valoraciones serán generales y se tendrá en cuenta en las diferentes áreas del conocimiento.

Los porcentajes en los criterios serán iguales para todos, atendiendo las responsabilidades de los estudiantes.

ARTICULO 4: ACTIVIDADES DE APOYO. – Retroalimentación

Son estrategias pedagógicas implementadas por el Colegio para que el estudiante supere las dificultades académicas. Se ejecutarán durante el periodo académico a medida que se avance en el proceso evaluativo.

El área de apoyo escolar está pensada para enseñar a los niños diferentes herramientas, **técnicas y recursos para mejorar su tiempo de estudio**, resultados académicos y destrezas comunicativas.

- 14) Adquirir hábitos y técnicas de estudio.
- 15) Utilizar las nuevas tecnologías como recurso educativo
- 16) Obtener una visión del estudio y el aprendizaje como algo positivo.
- 17) Realizar actividades prácticas que hagan el aprendizaje más lúdicas.
- 18) Afianzar los contenidos trabajados en clase
- 19) Fomentar un ambiente armónico entre estudiantes, docentes y padres de familia
- 20) Asesoramiento, en lectura, escritura, sumas, restas, multiplicación, división y asesoramiento en tareas en todos los niveles.
- 21) Generar espacios para compartir experiencias y realizar prácticas de los contenidos y aprendizajes recibidos.

El estudiante debe desarrollar todas las actividades de apoyo programadas y



asistir puntualmente a las asesorías en los horarios extracurriculares establecidos. La programación de las actividades de apoyo y los resultados de las mismas se informarán a los padres de familia. Cuando el estudiante no entregue las actividades de apoyo y/o no asista a las asesorías, se dejará un registro en el proceso formativo.

ARTICULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en la I. E. FRANCISCO DE MIRANDA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son aprendizajes incorporados al PEC, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA.

ARTICULO 6: APROBACIÓN DE UN ÁREA. (AÑO LECTIVO).

- 1) Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 90% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.
- 2) Si al finalizar el año lectivo los niños de primero, segundo y tercero han perdido el área de **MATEMÁTICAS O ESPAÑOL**, entraran a actividades de recuperación (en la cual el docente las debe diseñar para presentarla al estudiante), si en caso de no presentarlas o perderlas el estudiante perderá el año lectivo. Matriculándose en el mismo grado.
- 3) Si al terminar el año lectivo su valoración de las áreas es igual o mayor que tres se promocionara al grado siguiente.
- 4) Si al terminar el año lectivo el estudiante ha perdido una o dos áreas en definitiva, entrara a actividades de recuperación y de habilitación, si en caso de no presentarla o perderla el estudiante perderá el año lectivo matriculándose en el mismo grado.
- 5) Si en cada periodo el estudiante pierde un área o más tendrá que entrar a actividades complementarias para reforzar sus conocimientos sin cambiar, la nota del periodo.
- 6) Si por algún motivo el niño no presenta ninguna recuperación o gana un área y pierde la otra, tendrá que matricularse en el mismo grado.



- 7) Si al terminar el año lectivo el estudiante pierde tres o más áreas perderá el año automáticamente.

Criterios Para un estudiante indígena- que domina solo su lengua materna.

Pendiente – comisión fundamento- hasta el 28 de febrero-

ARTICULO 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)

Pautas Generales:

Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de básica primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando con **DESEMPEÑO SUPERIOR** en las áreas del conocimiento.

PARÁGRAFO: La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el propio estudiante, el director de curso, el padre de familia y/o acudiente a la respectiva comisión de evaluación y promoción, únicamente en el primer periodo académico.

La copia del acta de comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

Tener en cuenta a estudiantes repitentes,

Requisitos:

- 1) Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 2) Para esta promoción se tendrá en cuenta la obtención de desempeño superior de los propósitos planteados en las asignaturas del grado que se encuentra cursando.
- 3) Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
- 4) Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- 5) El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.
- 6) El estudiante con promoción anticipada tendrá que adelantar los temas de las áreas del grado que fue promocionado
- 7) Las notas del primer periodo del grado, el cual el niño se promociona se tendrá en cuenta de los trabajos que el docente le deje de los temas tratados en el primer periodo.



ARTICULO 8: ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO Y NO PRESENTAN REGISTRO DE CALIFICACIONES.

PAUTAS GENERALES:

Los estudiantes que se matriculan para el segundo periodo y no presentan notas se tendrá las siguientes recomendaciones por parte del docente de área y en la cual el estudiante las debe realizar con el conocimiento del padre de familia.

1. El docente debe entregarle un cuestionario de actividades de temas que se realizaron en el primer periodo.
2. Estipular el tiempo en que las entregará al docente para la revisión y corrección por parte del estudiante.
3. Presentarse a desarrollar una exposición o examen de los temas del cuestionario.
4. Realizar un diagnóstico académico por parte de los docentes de área quienes deben expresar su criterio, para establecer al grado que corresponda, en conformidad en articulación con la coordinación académica. Esto aplica para estudiantes extranjeros, o estudiantes que no tienen soportes de notas de instituciones educativas.

ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO Y QUE VIENEN DE OTRO COLEGIO.

Los estudiantes que vienen de otro colegio trasladados deben presentar el boletín de notas o el certificado de estudio del primer periodo. (ser entregado a la oficina académica con copia al docente director de grado y de área, para su conocimiento).

ARTÍCULO 9: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ASESORÍAS ACADÉMICAS.

Son asesorías educativas internas, de acompañamiento, de apoyo, brindadas por el docente para estudiantes que lo soliciten o para quienes el docente considere necesario según su seguimiento personal o porque presenten dificultades en la apropiación de competencias. Estas asesorías son brindadas por la Institución en jornada contraria a la académica y deben ser asumidas por el estudiante y el padre de familia como compromiso de exigencia para mejorar la calidad del proceso; sirven tanto para subsanar debilidades detectadas en estudiantes con dificultades como también para estimular el mejoramiento continuo en estudiantes con buenos desempeños.

- 1) La asistencia o no asistencia a las nivelaciones no implican una nota, pero



- el docente debe dejar evidencia por escrito de este hecho en su diario de campo y en el registro de atención a estudiantes y padres de familia.
- 2) Las nivelaciones deben considerarse como refuerzo y apoyo a lo trabajado durante las clases, mas no como clases particulares.
 - 3) Las nivelaciones pueden utilizarse como espacio para la evidencia de actividades de refuerzo y de recuperación.
 - 4) Los estudiantes serán atendidos en jornada contraria cada 15 días (miércoles) y un día después a la atención a padres (jueves), para entrar en proceso de recuperación en el horario de 3:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO 10:

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Durante el período el docente observa y registra las dificultades que presentan los estudiantes y realiza estrategias de apoyo y profundización, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Utilizar diferentes medios didácticos y desarrollar ambientes de aprendizaje a través de la lúdica.
- 2) Refuerzo estudiante-estudiante.
- 3) Realización de talleres de refuerzo-retroalimentación.
- 4) Utilización de guías, talleres, crucigramas, lecturas, espacios competitivos, conversatorios, mesa redonda, vivencias, experimentos, viajes imaginarios, consultas.
- 5) Diálogo permanente con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- 6) Apoyo y orientación pedagógica por parte del psicorientador escolar.
- 7) Asesoría pedagógica y motivación por parte de la Coordinación.
- 8) Presentación escrita de seguimiento académico y disciplinario respaldado con evidencias.
- 9) Evaluar continuamente al estudiante.
- 10) Tener en cuenta el aspecto vivencial.
- 11) Lecturas complementarias alusivas a las competencias.
- 12) Buscar apoyo tecnológico para la implementación de actividades pedagógicas a través de una plataforma en INTRANET.

ARTICULO 11.



LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- 1) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2) Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- 3) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- 4) Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- 5) Participar activamente en las comisiones.
- 6) Aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 7) Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LA COORDINACION.

- 1) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- 3) Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a la comunidad educativa.
- 4) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 5) Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

ACCIONES DEL RECTOR.

- 1) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- 3) Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- 4) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 5) Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.



- 6) Presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a los órganos del gobierno escolar (consejo académico y directivo)
- 7) Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes como componente del PEC.

ARTICULO 12. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Como los aprendizajes no se dan paralelos en todos los estudiantes, menos aún si se trata de grupos numerosos, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños con la mayoría de los de su grupo. El propósito de la evaluación no es calificar, es **IDENTIFICAR LAS DIFICULTADES DEL ESTUADIANTE**, para ayudar a superarlas por consiguiente debemos considerar entre otras las siguientes estrategias:

- 1) Trabajos en grupo e individuales
- 2) Retroalimentación de aprendizaje
- 3) Revisión de los procesos pedagógicos con el grupo de clase.
- 4) Realización del diagnóstico de dificultades
- 5) Sustentación en forma escrita y oral de actividades de acuerdo a sus debilidades
- 6) Exoneración de evaluaciones a estudiantes adelantados.
- 7) Buscar el acompañamiento de los padres de familia en las nivelaciones
- 8) Elaboración de trabajos extra clase
- 9) Asesoría pedagógica por parte de Coordinación y Psicoorientación

ARTICULO 13: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Disposiciones generales del conducto regular durante los procesos de evaluación.

- 1) Docente de asignatura (con **padres de familia, atención a padres**)
- 2) Director de grupo
- 3) Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso.
- 4) Coordinación Académica
- 5) Consejo Académico
- 6) Rectoría
- 7) Consejo Directivo



Es recomendable que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito.

ARTICULO 14.LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración institucional para la Institución Educativa FRANCISCO DE MIRANDA COMUNIDAD DEL PAUJIL LIMONAR- LAGUNA MATRACA, para educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y aceleración del aprendizaje, con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

- 1.0 – 2.9 Desempeño Bajo*.-
- 3.0 – 3.9 Desempeño Básico.
- 4.0 - 4.5 Desempeño Alto.
- 4.5 – 5.0 Desempeño Superior.-

14.1. DEFINICION DE LOS JUICIOS VALORATIVOS:

14.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.

- a) Sobresale por poseer un desempeño EFICIENTE en el área.
- b) Domina eficientemente las competencias del área planeadas.
- c) Alcanza todos los indicadores propuestos, sin dificultades de aprendizaje.
- d) Alcanza el 90% como mínimo de los indicadores propuestos para el área.
- e) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- f) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- g) Presenta excelente desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la filosofía y manual de convivencia.
- h) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- i) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- j) No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

14.1.2. DESEMPEÑO ALTO.

- a) Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz.
- b) Domina acertadamente las competencias del área planeada.
- c) Alcanza el 80% como mínimo de los indicadores propuestos.
- d) Tiene faltas de asistencia justificadas.
- e) Cuando incumple normas del manual de convivencia, reconoce sus actitudes y supera sus dificultades.
- f) Participa y cumple con la totalidad de actividades programadas dentro del proceso de desarrollo del área.
- g) Mantiene un ritmo de trabajo satisfactorio.



- h) Desarrolla actividades curriculares específicas
- i) Tiene sentido de pertenencia por la institución

14.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO.

- a) Desarrolla los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudio.
- b) Alcanza las competencias mínimas del área planeada.
- c) Alcanza como mínimo el 60% de los indicadores propuestos, con actividades de superación y refuerzo dentro del período académico.
- d) Incumple normas del manual de convivencia, las reconoce y supera sus dificultades.
- e) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- f) Presenta ausencias justificadas e injustificadas
- g) No presenta trabajos en las fechas acordadas y falta de presentación de los mismos
- h) Tiene algunas actividades que superó, pero no en su totalidad

14.1.4. DESEMPEÑO BAJO.

- a) El estudiante no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudio.
- b) Falta dominio de las competencias del área planeada.
- c) No alcanza el 60% de los indicadores propuestos en las áreas.
- d) Presenta dificultades académicas y de comportamiento en contravención con el manual de convivencia, no reconoce ni demuestra interés ni compromiso por superarlas.
- e) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas para la promoción.
- f) No manifiesta un sentido de pertenencia institucional.

ARTICULO 15; La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en -----, a los-----días del mes de-----de-----

FIRMADO

El Rector

Consejo académico



DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRANCISCO DE MIRANDA" Centro Piloto de Etnoeducación
De los pueblos Indígenas del Guainía
NID: 294001000091 – CALENDARIO A – CARÁCTER MIXTO
MODELO INYERCULTURAL
Resguardo Indígena Lengüelámanas Municipio de San José Guainía - Colombia



Se anexa firmas consejo académico.